

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

NOTA Aclaratoria al Acuerdo SS/1/2013 por el que se reforman los artículos 21, 22, y 23-Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para modificar los límites territoriales de la Región Norte-Centro II y crear la Región Norte-Centro III, publicado el 8 de enero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO SS/1/2013 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 21, 22, Y 23-BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA MODIFICAR LOS LIMITES TERRITORIALES DE LA REGION NORTE-CENTRO II Y CREAR LA REGION NORTE-CENTRO III.

La suscrita Licenciada Thelma Semíramis Calva García, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 17, fracción XI del Reglamento Interior de este Tribunal, solicita publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO SS/1/2013 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 21, 22, Y 23-BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA MODIFICAR LOS LIMITES TERRITORIALES DE LA REGION NORTE-CENTRO II Y CREAR LA REGION NORTE-CENTRO III, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE ENERO DE 2013

En la Primera Sección, página 50, artículo único del Acuerdo, en lo que se refiere al artículo 23-Bis, se publicó lo siguiente:

“**Artículo 23-Bis.-** El Tribunal contará con las Salas Auxiliares siguientes, cuya denominación y sede serán:

I. a III. ...

IV. Cuarta Sala Auxiliar, con sede en la ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, que será la Sala Regional del Norte-Centro III, sin perjuicio de la competencia que le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Regional, conforme a los artículos 21, fracción VI, y 22, fracción VI, de este Reglamento, en relación con los diversos 31 y 32 de la Ley.

...”

Debe decir:

“**Artículo 23-Bis.-** El Tribunal contará con las Salas Auxiliares siguientes, cuya denominación y sede serán:

I. a III. ...

IV. Cuarta Sala Auxiliar, con sede en la ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, que será la Sala Regional del Norte-Centro III, sin perjuicio de la competencia que le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Regional, conforme a los artículos 21, fracción XXII, y 22, fracción XXII, de este Reglamento, en relación con los diversos 31 y 32 de la Ley.

...”

México, D.F., a 9 de enero de 2013.- La Secretaria General de Acuerdos, **Thelma Semiramis Calva García**, quien da fe.- Rúbrica.

(R.- 361294)